Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 117, de fecha 24 de junio de 2020, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Camuñas adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2020 sobre la suspensión temporal de la Ordenanza fiscal número 9, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa del Ayuntamiento de Camuñas, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Se añade la Disposición transitoria única con el siguiente tenor:

Con motivo de la situación y evolución de la pandemia originada por el virus SARS-COV-2, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social derivado de la COVID-19, para el presente ejercicio de 2020 se suspende el cobro de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa; quedando sin efecto de forma automática sin necesidad de nuevo acuerdo el 1 de enero de 2021".

Contra los Acuerdos expuestos, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante la Sala lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Camuñas, 10 de agosto de 2020.–La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

N.º I.-3445

Código de verificación: **2020.00003445**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**